

Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0003-R

Puerto Bolivar, 09 de enero de 2024

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

MGS. DAVID ROJAS ARROYO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador indica lo siguiente: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial Nro. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el **Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar**; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 796 de fecha 27 de junio de 2023, se designó al Abg. David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, con memorando Nro. APPB-UCG-2024-0003-M del 9 de enero de 2024, el Ing. Kléber López Pezo, Responsable de Gestión de Planificación, presenta a la Gerencia, el "*Informe para usos de espacios y renovación de contratos de arriendos*"; anexando los respectivos documentos de soporte (*cuadros de nuevos valores y tabla de variación*





Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0003-R

Puerto Bolivar, 09 de enero de 2024

porcentual de inflación anual y variación del Índice de Precio del Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo);

Que, el Informe, objeto de análisis y revisión de la presente Resolución, señala en su parte medular, lo siguiente: "A fin de viabilizar este proceso, se ha analizado los valores por metro cuadrado, a ser considerados para la ocupación de espacios y arrendamiento en el año 2024, mismo que son calculados en base al índice inflacionario acumulado del año 2023, que lo determina índice de precio al consumidor (IPC) del Instituto Nacional de Estadística y Censo IPC que se ubicó en 111.72, con ello la inflación promedio anual alcanzo en el año 2023, 2.22 %, por la situación que vive el país no se consideran otras condiciones de mercado. Determinándose un incremento de 2.22 % con relación a los valores aprobados en el año anterior, indicamos que la tendencia de la inflación de los años 2022 al 2023 es tendencia a la baja, este comportamiento se debe a la dolarización, mantenimiento de los precios de los combustibles y precios de alimentos que no se están incrementando.

Por lo tanto, y considerando este porcentaje, se presenta la propuesta de valores mensuales por metro cuadrado y canon mensual por ocupación de espacios y arrendamiento para el año 2024, es la siguiente tabla que se anexa a este documento";

Que, en la parte de "*Recomendaciones*", del Informe en mención, el Ing. Kléber López Pezo, señala lo siguiente:

"Que los porcentajes de incremento a ser cobrado por concepto de arrendamiento a las agencias y oficinas en el área administrativa y ocupación de espacios en el área del Muelle de Cabotaje sea el mismo incremento de 2.22% (inflación promedio anual) con relación a los valores aprobados en el año 2023";

Que, es necesario atender de manera eficaz y eficiente las diferentes expresiones de interés presentadas por varias empresas para la renovación de contratos de arrendamientos de las diferentes oficinas, bancos, áreas y otros espacios tanto del área administrativa como del área del Muelle de Cabotaje de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar los valores por metro cuadrado m2/mes y valores mensuales para el año 2024, para el arrendamiento de oficinas, bancos, áreas y ocupación de





Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0003-R

Puerto Bolivar, 09 de enero de 2024

espacios tanto del área administrativa como del área del Muelle de Cabotaje, según propuesta presentada por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable de Gestión de Planificación, en memorando Nro. APPB-UCG-2024-0003- M del 9 de enero de 2024; de conformidad con el anexo denominado "Productividad de oficinas en el área administrativa Productividad de espacios, área y uso del Muelle de Cabotaje para el año 2024", que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-UCG-2024-0003-M

Anexos:

- 3.-_serie_indice_general_ipc_12_2023.pdf
- 2.-serie_inflación_anual_ipc_12_2023.pdf
- 1.-cuadros_de_valores_m2_arriendos_y_ocupacion_de_espacios,_08_enero_2022--signed.pdf

Copia:

Señora Abogada Elaine Ramón Montenegro **Secretaria General**

Dá

